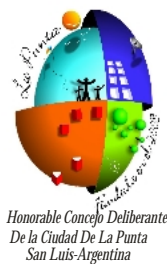


**ORDENANZA N° 232 -HCDCDLP-2014  
CONCESIÓN BUFFET COMPLEJO  
BALNEARIO MUNICIPAL**



Ciudad de La Punta, 09 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

EL EXPTE. N° 6984-MDLP-2014 S/ AUT. PARA REALIZAR INVITACIÓN N° 01-DSYT-2014- CONCESIÓN DE BUFFET COMPLEJO BALNEARIO MUNICIPAL; LA ORDENANZA N° 189-HCDCDLP-2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referenciadas actuaciones el Ejecutivo Municipal eleva el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para otorgar la concesión del buffet del Balneario del Complejo Municipal de la Ciudad de La Punta, por el período de verano 2014/2015.-

Que la Ordenanza N° 189-HCDCDLP-2014 no ha establecido el mecanismo específico para concesión de bienes y/o espacios Municipales;

Que para la concesión del buffet del predio del Complejo Balneario Municipal no hay Ordenanza vigente que establezca las condiciones para llevar a cabo la misma;

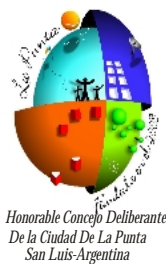
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que se ha elevado a este Honorable Concejo Deliberante, exige el cumplimiento de la normativa vigente en relación al expendio de bebidas alcohólicas, prohibición de venta y uso de pirotecnia; cómo también es coherente con las campañas de fomentar una alimentación saludable y de asegurar el abastecimiento de alimentos libres de gluten;

Que es necesario promover y mejorar el servicio de buffet del Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta garantizando, a los concurrentes al predio, bienestar, comodidad, cantidad y calidad de los alimentos que se provee.

Que la concesión puede establecer la obligación del concesionario de pagar un canon a favor de la Municipalidad;

Que el pliego de condiciones generales y particulares presentado por el Ejecutivo Municipal, reúne la idoneidad suficiente para regular la concesión del buffet del predio del Balneario Municipal;

**ORDENANZA N° 232 -HCDCDLP-2014  
CONCESIÓN BUFFET COMPLEJO  
BALNEARIO MUNICIPAL**



Ciudad de La Punta, 09 de Diciembre de 2014

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º.-** AUTORIZAR la concesión del Buffet del Complejo Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta, por la temporada de verano 2014/2015.-

**Art. 2º.-** El plazo de la concesión comenzará el día 20 de Diciembre de 2014 y hasta el cierre de la temporada de pileta, no pudiendo exceder el día 28 de febrero de 2015.-

**Art. 3º.-** El precio de la concesión no podrá ser inferior a la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

**Art. 4º.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Pliego Condiciones generales y Particulares de la concesión del Buffet del Complejo Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta, por la temporada de verano 2014/2015.-

**Art. 5º.-** Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a instrumentar el llamado para la concesión del buffet del Complejo Balneario Municipal, facultándolo a convocar a comerciantes de la Ciudad de La Punta que posean habilitación municipal vigente, debiendo cursar como mínimo cinco invitaciones.-

**Art. 6º.-** De forma.-